

125-07.17  
Santiago de Cali,

Señor  
**ANONIMO**

2023-01-16 04:15:00

CLASE CORRESP.: PRORROGA

Nº FOLIO: 1

REMITENTE: MLEONOR

CREADO POR: JIMENA

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚM.

CONTRALORIA

ASUNTO: PRORROGA A RESPUESTA DE FONDO A PETICION

DESTINATARIO: ANONIMO

DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE PARTICIPACION C

2023000089

2023000089



ENVIADO

**ASUNTO:** Prorroga a respuesta de fondo a petición CACCI 4273 del 22 de diciembre de 2022-

Cordial saludo,

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió petición con radicado Interno CACCI 4273 del 22 de diciembre de 2022, relacionado con:

*"(...) "El 17 de febrero de 2022 la Universidad del Valle expidió la resolución 040 donde, entre otros aspectos, se establecieron entre el 4 y el 6 de mayo de 2022 como fecha para cancelación de asignaturas del primer semestre de 2022. El 30 de junio de 2022 la Universidad expidió la resolución 114 en la cual autorizó cancelaciones de asignaturas el 4 y 5 de agosto de 2022, faltando solo una semana para terminar el semestre. Esto ocasionó que los estudiantes cancelaran cursos de manera masiva y por lo tanto para el siguiente semestre, debido a la gran acumulación de estudiantes con cursos pendientes, se hizo necesario abrir grupos adicionales con los sobrecostos que eso implica, como, por ejemplo, la contratación de profesores adicionales".*

Por lo anterior, se han iniciado actuaciones dentro del marco de las competencias constitucionales y legales que permitieran a este Despacho esclarecer los hechos presuntamente irregulares enunciados en su escrito, por lo que se solicitó información a la entidad requerida y se está a la espera de complementación de la respuesta.

Se hace necesario contar con plazo adicional para concluir el proceso de actuación a la citada petición.

*En concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que contempla:*

*"Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la Ley, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."*

En consecuencia, se informa al peticionario que la atención de este requerimiento se efectuará en un término máximo de quince días (15), así las cosas, atendiendo lo esbozado en el asunto descrito en líneas anteriores, me permito notificarle que este Despacho emitirá Respuesta de Fondo el próximo **6 de febrero** de 2023 o antes de ser posible.

Cordialmente,

  
**MARIA LEONOR CRUZ RIVERA**  
Directora Operativa de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lucy Mercedes Ibarra C	Auxiliar	
Revisó	Claudia Maritza Otalora Rojas	Directora Operativa de Participación ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

